Bogotá D.C. 2 de noviembre de 2022

Señores

ECONOVO SAS
Atn. Juan Fernando Manrique Giraldo
Director

Ref.: Requerimientos obligación Contractual cumplimiento cronograma propuesto.

Cordial saludo,

En cumplimiento del contrato de consultoría/interventoría No. 018-2022, cuyo objeto consiste en:

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA"

Suscrito entre el presente y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., en específico en su clausulado:

"SEGUNDA: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: A. ESPECIFICAS.

ADMINISTRATIVAS.

6. Exigir al Contratista la ejecución de las actividades programadas en las fechas determinadas en el cronograma de ejecución establecido.

9. Verificar y realizar seguimiento y control. durante la ejecución del contrato de los siguientes documentos: i) Cronograma de ejecución, i) Plan de trabajo; ii) Organigrama del personal de nómina y contratado; y, iii) Plan de inversión del anticipo (si lo requiere), así como el cumplimiento de las normas vigentes aplicables.

En lo atinente a la ejecución del contrato No. 3637 DE 2021, de prestación de servicios objeto: prestación del servicio para la implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos-pgirs en el municipio de Soacha y en cumplimiento de los requisitos antes descritos, de manera respetuosa,

me permito allegarles el segundo requerimiento (llamado de atención), por tanto no se ha cumplido con el compromiso del cumplimiento a cabalidad con lo proyectado en cronograma y el avance porcentual registrado en acta del comité del día 6 de octubre, denotando de igual manera un retraso en la ejecución contractual; así las cosas, como interventoría requerimos se nos informe los motivos del atraso en el cronograma propuesto, así como las consideraciones y justificaciones que dieron origen al mismo, pues según cronograma propuesto por ustedes con avance mensual y bajo compromiso en primer requerimiento y acta del 6 de octubre del presente año, para la fecha se tenía contemplado llevar un avance porcentual de ejecución del contrato del 74% y actualmente este se encuentra en el 67.12%, lo que denota un atraso significativo y el incumplimiento reiterativo de la ejecución porcentual del contrato .

De igual manera, adicional a exponer cada una de las razones y motivos por el cual no se ha dado el cumplimiento estricto del avance porcentual propuesta, solicitamos se nos presente un ***nuevo cronograma ajustando*** el porcentaje propuesto mensualmente, a través del cual se establezca un nuevo compromiso real ejecución, avance y cumplimiento con lo proyectado, para de esta manera proseguir con la correcta ejecución del contrato en comento y así evitar posibles incumplimientos y sanciones y el plan de choque a implementar con el equipo de trabajo para ponerse al día con la ejecución contractual, pues cabe recordar que el conducto regular establece que si después de un segundo llamado de atención al consultor, el cumplimiento continua, la interventoría procederá a imponer una rigurosa sanción.

Sin ningún otro en particular,

Nelson Valdés
Apoderado
Interventoría Mining&Environmen